MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Avda Toledo Cañada Km. 26 Ruta Nº 1 c/Mcal. Francisco Solano Lopez – Paraguay, Tel: 0295 20402

Contrato N° 009/2015

Entre Municipalidad de J. Augusto Saldivar, domiciliada en Ruta 1 Km 26 Avda. Toledo Cañada, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal Sr. Daniel Báez, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. GUSTAVO A. IRALA V.**, con RUC 1475576-9 domiciliada en Avda. Avda Acaray Vapor Cue N° 48, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Antonio Irala Viana, con Cédula de Identidad N° 1.475.576, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Ejecución de la Obra **REACONDICIONAMIENTO DE AULAS Y BAÑO EN LA ESC. BÁS. N° 2858 DEFENSORES DEL CHACO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL CONTRATISTA ES LA **REACONDICIONAMIENTO DE AULAS Y BAÑO EN LA ESC. BÁS. N° 2858 DEFENSORES DEL CHACO.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*3*	*0*	*520*	*30*	*3*	*11*	*139.940.020*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275738

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 01/15 con ID N° 275738 para la Contratación de **"REACONDICIONAMIENTO DE AULAS Y BAÑO EN LA ESC. BÁS. N° 2858 DEFENSORES DEL CHACO".**

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR Secretaría

Intendencia

Gustavo Irala Viana
ARQUITECTO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N°	DESCRIPCION	UN. DE MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
	72102802-003 Reacondicionamiento de aulas y Sanitarios				
1	**Demolición de techo**	m2	40,00	47.629	1.905.160
2	**Demolición de revoques**	m2	30,00	2.000	60.000
3	**Demolición de Pared de ladrillo 0,15**	m2	12,00	15.000	180.000
4	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	24,00	17.346	416.304
5	**Pilares :**				-
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor frente a Sanitario	ML	2,25	231.870	521.708
6	**Techo :**				-
	Techo de tejas españolas reparación reposición	M2	40,00	159.300	6.372.000
	c)De tejas y tejuelones prensados a maquinas, con tirantes de madera de 2"x6" y listones de 1 1/2"x2"	M2	13,13	323.553	4.246.633
	d- Viga de madera y planchuela en galería	GL	1,00	1.310.000	1.310.000
	d- Aislación de Losa de Hº Aº con membrana de asfalto c/ Aluminio	m2	69,00	49.855	3.439.995
7	**Revoques :**				-
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	30,00	24.329	729.870
	b- De pilares de Hº Aº	M2	9,45	39.777	375.893
	e- De Cielo raso	M2	67,20	26.743	1.797.130
8	**Contrapiso de cascotes**	m2	172,57	36.971	6.379.993
9	**Piso baldosa calcárea**	m2	172,57	76.768	13.247.662
10	**Zócalo calcáreo**	ml.	75,00	28.395	2.129.625
11	**Aberturas de madera :**				-
	a- Cerraduras p/puertas	UN	5,00	70.000	350.000
12	**Aberturas metálicas :**				-
	a- Ventanas tipo balancines	M2	12,00	266.465	3.197.580
13	**Alfeizar de ventanas :**				-
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	43,20	19.073	823.954

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR Secretaría

Gustavo Frala Viana
ARQUITECTO

Pinturas :

14					
	a- De paredes a la cal	M2	256,20	10.234	2.621.951
	b- De cielo raso a la cal	M2	67,20	10.234	687.725
	c- De pilares	M2	8,97	14.739	132.209
	e- De viga cumbrera	M2	18,00	9.933	178.794
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	23,96	13.502	323.508
	g- De pared al latex	M2	349,20	13.581	4.742.485
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	188,50	13.502	2.545.127
	i- De abertura de madera con barniz	M2	22,00	16.928	372.416
15	**Vidrios dobles**	M2	14,68	106.972	1.570.349
16	**Desagüe Pluvial**				-
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	42,00	42.574	1.788.108
17	**Instalación electrica**				-
	Instalación del tablero de 20 AG.	Gl.	1,00	455.966	455.966
	Reparación/Instalación de Iluminación en Galeria y exteriores	Gl.	1,00	962.744	962.744
	Alimentación de circuitos de luces y tomas	BOC	16,00	55.000	880.000
	Alimentación de circuitos de ventiladores	BOC	8,00	55.000	440.000
	Alimentación de los circuitos del TC	BOC	4,00	35.000	140.000
	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unid.	8,00	145.000	1.160.000
	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Unid.			-
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Unid.	6,00	69.000	414.000
	Ventilador de techo de 56 "	Unid.	8,00	380.000	3.040.000
	Sustitución de lámparas 1x40	Unid.	4,00	15.000	60.000
	Sustitución de reactancias	Unid.	8,00	22.000	176.000
18	**Mobiliarios :**				-
	a- Pizarrones(Reparación-reposición)	UN.	4,00	451.833	1.807.332
19	**REPARACIÓN DE SANITARIOS DE ALUMNOS Y PROFESORES**				-
19.1	Remosión de artefactos sanitarios	1,00	gl	250.000	250.000
19.2	Demolición de Piso	5,00	m2	8.000	40.000
19.3	Limpieza de Camara séptica	1,00	gl	550.000	550.000

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR Secretaria

Gustavo Irala Viana
ARQUITECTO

19.4	Limpieza de pozo absorbente	1,00	gl	880.000	880.000
19.5	Limpieza de azulejos	1,00	gl	300.000	300.000
20	**Reparaciones**				-
20.1	Reposición artefactos lavabos, inodoros	10,00	ud	20.000	200.000
20.2	Instalaciones de agua corriente y cloacales	1,00	gl	614.800	614.800
21	**Pinturas**				-
1.1	Lijado	47,60	m2	1.000	47.600
21.2	Enduido dos capas	47,60	m2	11.000	523.600
21.3	Pintura a la cal	47,60	m2	10.234	487.138
21.4	Pintura sintético de puertas	6,00	ud	16.928	101.568
22	**Limpieza final**	M2	262,63	3.877	1.018.207
	TOTAL Aulas y Sanitarios				**76.995.132**
	SANITARIO p/ AULA de PRE-ESCOLAR (Adecuación) - Reparación de TECHO DE TEJAS				
1	**Preparación de la Obra**				
	Cartel de Obras	M²	6,00	70.343	422.058
	a-Replanteo	M²	15,01	5.637	84.597
	Demolición de bloque interior(SS.HH. provisorio)	M²	10,00	83.673	836.730
	Demolición de techo obsoleto	M²	20,00	47.629	952.580
4	**Exc. y Carga de Cimiento c/ P.B.C**	M³	3,78	395.059	1.493.323
5	**Estructura de Hormigon Armado**				
	b2-Viga de H° A° Cumbrera y dado de H°A°	M³	0,23	1.732.618	405.433
	.- Pilar y zapata de H°A°	M³	0,62	1.435.258	889.860
	d-Encadenado H°A°	M³	0,68	1.591.018	1.088.925
6	**Muros de Nivelación h=0,50**				
	a) De 0,45	M²	1,40	233.132	326.548
	b) De 0,30	M²	7,15	158.143	1.130.722
7	**Relleno y Compactación**	M³	8,63	88.415	763.375
8	**Aislación Asfaltica De Muros**				
	a) De 0,15- Horizontal	M²	3,43	24.651	84.553
	a) De 0,30- Horizontal	M²	2,99	33.115	99.097
	b) De canteros	M²	5,25	26.679	140.065

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR Secretaría

Gustavo Frala Viano
ARQUITECTO

9	**Muros de Elevación**				
	a) De 0,30 para Revocar	M²	6,41	151.322	969.217
	b) De 0,15 para Revocar	M²	31,05	86.609	2.689.209
	d) De 0,30 Visto 1cara de Ladrillo Comun	M²	25,62	170.338	4.364.060
	e) Visto 1 cara 0,15 c/ Cantero-Parapeto	M²	7,40	92.783	686.594
	f) Envarillado 2 hilad. c/ 3 varill. De 8mm	ML	40,25	17.346	698.177
10	**Pilares**				-
	d) De 0,30 x 0,45 para Revocar	ML	4,40	231.870	1.020.228
12	**Techo:**				
	a)De tejas y tejuelones prensados a maquinas, con tirantes de madera de 2"x6" y listones de 1 1/2"x2" + demolición y reposición de area obsoleta (13,31 m2)	M²	34,56	323.553	11.181.992
	b)Reposición de techo de tejas y tejuelones prensados a maquinas, con tirantes de madera de 2"x6" y listones de 1 1/2"x2" en aulas adyacentes	M²	20,00	159.300	3.186.000
13	**Revoques**				
	a) Interior- exterior a 1 Capa	M²	56,67	24.329	1.378.724
	c) De pilares de mampostería	ML	4,40	39.777	175.019
	e) De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A °	M²	4,53	26.743	121.039
	f) De Nivelación	M²	6,70	23.313	156.197
14	**Contrapiso de Ho de cascote**	M²	15,00	36.971	554.565
15	**Piso**				
	Baldosa Calcárea en, galeria y SSHH	M²	15,00	76.768	1.151.520
	Rampa de acceso	M²	4,00	65.200	260.800
16	**Zocalo**				-
	Calcáreo	ML	10,05	28.395	285.370
17	**Aberturas de madera**				
	b-De Marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 placa	UN	1,00	586.014	586.014
	b) de marco y puerta para boxes- baño 0,60x1,20	UN	2,00	534.523	1.069.046
18	**Aberturas Metalicas**				
	b- Marco y Puerta 1,10x2,50 (2 hojas)	UN	1,00	1.056.207	1.056.207
	a-Ventanas tipo balancín de 1.50 x 1,70	M²	5,10	266.465	1.358.972
	a Ventanas tipo balancín de 1,50x1,00 p/ SS.HH	M²	3,00	337.265	1.011.795

Gustavo Frala Viano
ARQUITECTO

19	**Alféizar de ventana**				
	c) De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ML	2,50	47.919	119.798
	d) Mocheta de revoque1:3 (cemento-arena)	ML	9,60	19.073	183.101
20	**Pintura**				-
	a) De Paredes Revocadas interior a la Cal - Blanco o color	M²	69,48	10.234	711.058
	d) Abert. Madera C/ Barniz	M²	3,36	14.739	49.523
	e) De viga cumbrera	M²	4,53	9.933	44.957
	j) Pintura de techo (nuevo+aulas adyacentes)	M²	198,55	13.502	2.680.822
	g) Mamp Visto Común Enras.latex color vino	M²	48,89	13.581	663.975
	i) Revoque comun latex, exterior color mostaza	M²	52,36	13.581	711.101
	f)Balancines	M²	16,20	18.901	306.196
	f)Puerta metálica de acceso	M²	5,05	16.928	85.486
21	**Revestimientos**				
	a) azulejo	M²	19,50	70.332	1.371.474
23	**Vidrios dobles**	M²	8,10	106.972	866.473
24	**Pastillones de patio en rampa**	M²	5,28	65.200	344.256
25	**Desague Pluvial**				
	a-Canaleta y caño de bajada	Ml.	27,05	42.574	1.151.627
26	**Instalación eléctrica y artefactos eléctricos**	Gl	1,00	1.773.726	1.773.726
27	**Instalación Sanitaria**				
	a-Agua corriente	Gl	1,00	949.872	949.872
28	**Desague cloacal**	Gl	1,00	927.514	927.514
	Artefactos sanitarios con mesada	Gl	1,00	2.108.417	2.108.417
	c-Camara de inspección, camara séptica y pozo absorvente	Gl	1,00	3.548.808	3.548.808
29	**Instalación Sanitaria**				
	e-Espejo	M²	1,00	144.818	144.818
30	**Mobiliario**				
	b-Pizarrón de madera movil c/ pintura 1,50x1,00	Gl	1,00	451.833	451.833
	a-Mampara de madera 2,00x1,20 c/pintura	Gl	1,00	303.796	303.796

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR Secretaria

Gustavo Frala Viana
ARQUITECTO

	Limpieza final	M²	198,00	3.877	767.646
31					
TOTAL Adecuación Aula Preescolar					**62.944.888**
	TOTAL GENERAL				**139.940.020**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 139.940.020 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta mil veinte).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Recepción Provisoria: Será de 10 (diez) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Recepción Definitiva: tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE OBRA.

El plazo para la ejecución de la obra será de ciento veinte (120) días corridos, prorrogable en (10) días por causas de fuerza mayor y en 30 días por inclemencias del tiempo.

El lugar donde se ejecutará la obra será en el Escuela Básica N° 2858 Defensores del Chaco de la Ciudad de J. Augusto Saldívar"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Un Fiscal de Obras designado/a por la Municipalidad de J. Augusto Saldivar.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La convocante otorgara un anticipo del 30% treinta por ciento del monto total del contrato, los mismos serán descontados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución, asimismo se cumplirá el artículo 39º de la Ley 2051/2003 los oferentes, proveedores o contratista deberán garantizar, Inc. b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

-FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del mismo, la vigencia del mismo deberá ser desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

Gustavo Frala Franco
ARQUITECTO

Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR por dicho atraso.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

1. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el

Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el cálculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

n

Rm= Pmo (Σ Ak (Ikm) -1)

k-1 Iko

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

Gustavo Frala Viano
ARQUITECTO

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.

Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.
Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:
1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento oArbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.
Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, a los veinte días del mes de febrero de 2015.

Jorge González
Secretario General

Daniel Báez
Intendente Municipal

Arq. Gustavo A. Irala V.
CONTRATISTA

Gustavo Irala Viana
ARQUITECTO